

RESOLUCIÓN N°2023/066

MAT: Declara válidas las candidaturas de representantes académicos al Comité de Búsqueda de Decano de la Facultad de Educación y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, disponiendo lo que indica.

Santiago, 20 de julio de 2023.-

VISTOS:

Lo establecido por los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por Resolución de Presidencia N°2020/007 de 10 de diciembre de 2020; lo establecido en los artículos 28° y 41° del Reglamento Orgánico; la Resolución de Rectoría N°2013/059 sobre Nombramiento de Decanos, en especial sus artículos 6° inciso cuarto y 13°; la Resolución de Rectoría N°2023/031 que inicia el proceso de nombramiento de Decano de la Facultad de Educación, convoca elecciones de integrantes de Comités de Búsqueda y fija calendario; N°2023/032 que inicia el proceso de nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, convoca elecciones de integrantes de Comités de Búsqueda y fija calendario; la Resolución de Secretaría General 2023/065 que resuelve observaciones a la nómina de académicos electores y elegibles; la Resolución de Rectoría N°2022/033 sobre nombramiento del Secretario General; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Rector ha fijado calendario para el proceso de búsqueda del Decano de la Facultad de Educación y del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Que, dentro del plazo establecido en las Resoluciones de Rectoría N°2023/031 y N°2023/032, se han presentado candidaturas de académicos elegibles para la elección de representantes de académicos de planta ordinaria ante dichos Comité de Búsqueda.
3. Que las candidaturas antedichas han cumplido con los requisitos de patrocinio y manifestación de interés de participar en el proceso.
4. Que, en cada proceso de elección, se ha presentado un número de candidaturas equivalente a los cargos de representación que se debe proveer.
5. Que esta circunstancia torna innecesaria, ineficiente y redundante la aplicación de las normas electorales contenidas en el artículo 6° del Reglamento Especial sobre Nombramiento de Decanos, toda vez que las candidaturas han cumplido los requisitos sustantivos y adjetivos establecidos por dicho Reglamento, pero realizar un proceso electoral que asignará los cargos disponibles a todos los candidatos existentes, no tiene propósito práctico; existiendo legitimidad en la persona de los candidatos cuya postulación se declarará válida, puesto que cuentan con patrocinio de pares.
6. Que, por efecto de lo anterior, en aplicación de lo establecido por el artículo 13° del Reglamento Especial sobre Nombramiento de Decanos, es posible interpretar que se cumple el propósito perseguido, para la integración del Comité de Búsqueda de los dos procesos en curso, con la existencia de los académicos de planta ordinaria que presentaron oportunamente su postulación.

RESUELVO:

PRIMERO: Declárese válidamente postuladas las candidaturas a representante de académicos de planta ordinaria ante el Comité de Búsqueda del Decano de la Facultad de Educación que se señalan a continuación:

- Don Hugo Miranda Yáñez
- Don Luis Reyes Ochoa

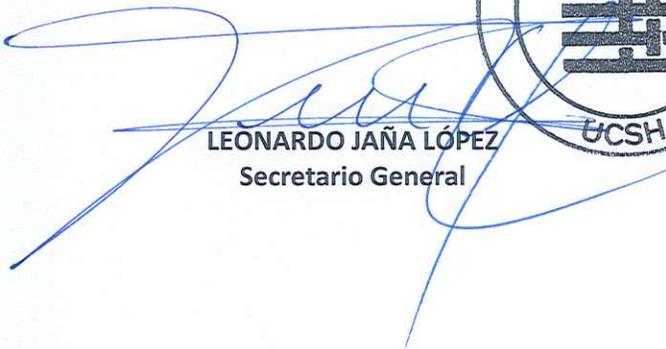
SEGUNDO: Declárese válidamente postuladas las candidaturas a representante de académicos de planta ordinaria ante el Comité de Búsqueda del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud que se señalan a continuación:

- Doña Valeria Muñoz Palma
- Don Ricardo Cartajena Gatica

TERCERO: Remítase copia de la presente resolución al señor Rector, con el propósito de informar que la inexistencia de un número de candidaturas que supere en número a los cargos de representación que se deben proveer, permite proclamar electos a los académicos individualizados en los resolvos precedentes.

CUARTO: Los Secretarios Académicos de las Facultades de Educación y Ciencias de la Salud difundirán la presente resolución entre su comunidad de académicos.

ANÓTESE, INFORMESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LEONARDO JAÑA LÓPEZ
Secretario General

LJL/vschg.
Distribución generalizada